



## JUSTIFICACIÓN "ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA SALA LACTANTE"

El Departamento Administrativo del Deporte, la Recreación, la Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre -COLDEPORTES-, a través de la Secretaria General tiene como función dirigir, coordinar, controlar y evaluar las actividades relacionadas con proveedores, la adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventario de los elementos, equipos y demás bienes necesarios para el funcionamiento normal del Departamento.

Según el Código Sustantivo del Trabajo en su Artículo 238 modificado por el Decreto 13 de 1967, establece que el empleador está en la obligación de conceder a la trabajadora dos descansos, de treinta (30) minutos cada uno, dentro de la jornada para amamantar a su hijo, sin descuento alguno en el salario por dicho concepto, durante los primeros seis (6) meses de edad.

- ✓ La Constitución Política de Colombia, de 1990, establece en su Artículo. 44: "Son derechos fundamentales de los niños: la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado, el amor..."
- ✓ La Ley 12 de 1991, en su Artículo 24, determina que se debe "Asegurar que todos los sectores de la sociedad, y en particular los padres y los niños, conozcan los principios básicos de la salud y la nutrición de los niños, las ventajas de la lactancia materna, la higiene y el saneamiento ambiental..."
- ✓ El Decreto 1397 de 1992, suscribe el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la leche materna, promueve la lactancia materna, reglamenta la comercialización y publicidad de los alimentos de fórmula para lactantes y complementarios de la leche materna.
- ✓ El CONPES 109 de 2007, "Política Pública Nacional de Primera Infancia "Colombia por la Primera Infancia", en su Línea Estratégica, "Mejorar la supervivencia y la salud de los niños y niñas de 0 a 6 años y de las madres gestantes y en periodo de lactancia", establece "Coordinar intersectorial e interinstitucionalmente, la implementación de estrategias dirigidas a promover la salud y estilos de vida saludables para la primera infancia y al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud y del entorno (escuela, instituciones, parques, vecindario) en que se desarrollan los niños y niñas de 0 a 6 años".
- ✓ El CONPES 113 de 2007 "Política Nacional de Seguridad Alimentaria y Nutricional", en su Línea de Política: "Promoción y protección de la salud y la nutrición, y fomento de estilos de vida Saludable", establece que "Se adelantarán acciones de promoción, protección y apoyo a la práctica de la lactancia materna exclusiva durante los 6 primeros meses de vida y con alimentación complementaria adecuada hasta los 2 años de edad, así como la protección y fomento de estilos de vida saludables..."
- ✓ Resolución 002646 de 2008, Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen disposiciones y se definen responsabilidades para la identificación



- ✓ evaluación, prevención, intervención y monitoreo permanente de la exposición a factores de riesgo psicosocial en el trabajo y para la determinación en el origen de las patologías causadas por el estrés ocupacional.
- ✓ El Plan Decenal de Lactancia Materna 2010-2020, expresa en el Objetivo General N° 2 lograr "Transformaciones sociales a favor de la lactancia materna", la necesidad de "Desarrollar mecanismos de transformación, apropiación, movilización y responsabilidad social de la comunidad colombiana desde sus diferentes roles a favor de la lactancia materna".
- ✓ La Ley 1468 de 2011, modifica los artículos 236, 239, 57, 58 del Código Sustantivo del Trabajo, que amplían la licencia de maternidad de 12 a 14 semanas contemplando el parto prematuro y múltiple, entre otras disposiciones.
- ✓ La Estrategia presidencial "De Cero a Siempre", tiene dentro de sus objetivos: "-garantizar el cumplimiento de los derechos de las niñas y los niños en primera infancia"; "-sensibilizar y movilizar a toda la sociedad colombiana con el propósito de transformar las concepciones y formas de relación con los niños y las niñas más pequeños".

Por lo anterior, la lactancia materna forma parte de los derechos a la salud sexual y reproductiva, como es el derecho de la mujer a decidir sobre su propio cuerpo y sexualidad, lo que constituye que la decisión de amamantar es un derecho de toda mujer, que permite a su vez satisfacer el derecho de todo niño y de toda niña a una alimentación adecuada y saludable, y a gozar del derecho al más alto estándar de salud.

- ✓ La lactancia materna como un derecho humano implica:
- ✓ Los niños y las niñas deben tener acceso a los alimentos y nutrición desde que nacen para asegurarles un sano desarrollo. Esto se logra con la lactancia materna exclusiva durante los seis primeros meses de vida y con alimentos complementarios hasta los dos años y más.
- ✓ Los gobiernos deben asegurar que las mujeres que deciden amamantar no sufran obstáculos para hacerlo.
- ✓ Las mujeres no deben ser discriminadas por el hecho de amamantar.
- ✓ Las mujeres deben recibir adecuada información y el apoyo necesario para lograr amamantar.
- ✓ Las mujeres deben tomar decisiones informadas libres de presiones comerciales y exigir no estar expuestas a la publicidad por parte de la industria de alimentos infantiles.
- ✓ El amamantamiento es la forma natural, normal y específica de la especie humana para alimentar a sus hijos e hijas. La leche materna es el mejor y único alimento que una madre puede ofrecer a su hijo tan pronto nace, no solo por su contenido nutricional, sino también por su contribución emocional, ya que el vínculo afectivo que se establece entre la madre y su bebé constituye una experiencia especial, singular e intensa, que vincula al padre y a la familia.

Coldeportes da cumplimiento a las políticas para la adopción de las salas amigas de la familia lactante en el ámbito laboral en las entidades distritales en el marco de la estrategia de Organizaciones Saludables del Ministerio de Salud y Protección Social en el cual se estructuran en Cinco Pasos, los cuales describen los procedimientos a seguir para lograr el cumplimiento de sus objetivos. Estos son:

Paso 1. Disponer de una política.

Paso 2. Adecuar y dotar un espacio físico



- Paso 3. Asegurar la extracción, conservación y transporte de la leche materna.
- Paso 4. Formar a mujeres gestantes, madres en lactancia y comunidad empresarial.
- Paso 5. Cumplir con el Código Internacional de Comercialización de los Sucedáneos de la leche materna y el Decreto 1397 de 1992.

La siguiente es la dotación es recomendada para el funcionamiento de la sala amiga:

PRODUCTO
Nevera 305 Lt
Dispensador de Agua con Filtro

Por lo tanto, atendiendo que La ley 1150 de 2007 establece que los Acuerdos Marco de Precios son obligatorios para las Entidades Estatales del orden Nacional pertenecientes a la Rama Ejecutiva para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y siendo COLDEPORTES una entidad de orden nacional de la rama ejecutiva, debe adelantar el proceso de adquisición por los productos que Colombia Compra Eficiente tenga establecido.

No obstante lo anterior, en Colombia Compra Eficiente no se cuenta con un acuerdo marco para la adquisición de estos bienes (elementos de Seguridad Industrial), 5por lo que es necesario la adquisición de los mismos a través de Colombia Compra Eficiente mediante Grandes Superficies.

Lo anterior, atendiendo lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, como fue adicionado por la Ley 1474 de 2011, estableció que las Entidades Estatales pueden hacer adquisiciones de mínima cuantía en "gran almacén", las cuales están reglamentadas por el artículo 86 del Decreto 1510 de 2013. Colombia Compra Eficiente recomienda ver la opción de compras en gran almacén en la Tienda Virtual del Estado colombiano en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

Se debe tener en cuenta que a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano las Entidades Estatales pueden hacer la compra de los siguientes productos: Alimentos, Aseo y limpieza, Automotores, Cuidado personal, Electrodomésticos y tecnología, Ferretería, Juguetería y artículos deportivos, Muebles y lencería, Papelería, entre otros. Los productos se adquieren con una orden de compra e incluyen el servicio de entrega de los productos

Adicionalmente a través del documento denominado "Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano", establece las obligaciones del Gran Almacén, de la Entidad compradora y de Colombia compra eficiente, lo cual establece claramente las condiciones para la compra de los productos específicos a través de este portal.

**CONDICIONES TECNICAS MINIMAS**

COLDEPORTES estableció los siguientes productos:



PRODUCTO	PRESENTACION	CANTIDAD ADQUIRIDA
Nevera 305 Lt	Unidad	1
Dispensador de Agua con Filtro	Unidad	1

**Plazo:** El plazo previsto para la entrega de los productos deberá ser máximo hasta el 31 de marzo de 2018.

**Valor del contrato:** Para la atención del compromiso se tiene previsto un valor de \$ 3.695.000 para la vigencia de 2017-2018 incluido el valor del IVA.

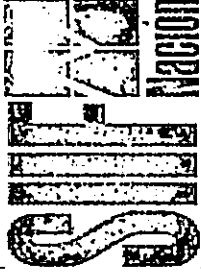
**CDP:** Para la presente contratación se cuenta soportado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal, suscritos por el Coordinador Grupo Interno de Trabajo Gestión Financiera y Presupuestal de COLDEPORTES, así:

CDP	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
586017	\$ 15.000.000	\$ 3.695.000

Atentamente,

LUIS EDUARDO ROJAS F. <sup>RA</sup>  
Secretario General (E)

Aprobó: Paola Villamizar Lamus - Coordinadora del GIT Gestión Administrativa <sup>PA</sup>  
Elaboró Diana Carolina López Cortés Abogada Contratista - GIT Gestión Administrativa <sup>DL</sup>



Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: Mtro. LUIS EDUARDO ROJAS FRANKY  
 Unidad 6 Subunidad Ejecutora Solicitante: 43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - GESTION GENERAL

Fecha y Hora Sistema: 2017-12-26-4:21 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "límites de afectación de gastos"

Número:	566017	Fecha Registro:	2017-12-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - GESTION GENERAL
Vigencia Presupuestal:	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	15.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	15.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	15.000.000,00
				Saldo x Comprometer:	15.000.000,00
				Uso Caja Menor:	Ninguno
				Valor Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	537517	Fecha Registro:	2017-12-26	Número:	
				Mediación de Contratación:	
				Tipo de contrato:	

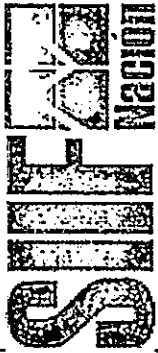
AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - GESTION GENERAL	C-4399-1604-2 ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION SEDE COLDEPORTES BOGOTA	Nación	10	CSF		10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	10.000.000,00	0,00
43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN, LA ACTIVIDAD FÍSICA Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE - COLDEPORTES - GESTION GENERAL	C-4399-1604-2 ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION SEDE COLDEPORTES BOGOTA	Nación	11	CSF		5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
Total:						15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE DOTACION DE BIENES MUEBLES Y EQUIPOS PARA LA ENTIDAD

Firma Responsable



**Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante**

USUARIO SOLICITANTE: MHRUBIO  
 UNIDAD Ó SUBUNIDAD EJECUTORA SOLICITANTE: 43-01-01  
 FECHA Y HORA SISTEMA: 2017-12-29 4:16 p. m.

USUARIO SOLICITANTE: LOLLET DAYAN RUBIO BORNACELLI  
 UNIDAD Ó SUBUNIDAD EJECUTORA SOLICITANTE: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLOMBIA

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 586017 de fecha 2017-12-26. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Numero:	1020217	Fecha Registro:	2017-12-29	Unidad o Subunidad Ejecutora:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE - COLOMBIA
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos
Valor Inicial:	3.695.000,00	Valor Total Operaciones:	3.695.000,00	Valor Actual:	3.695.000,00
Tercero Original					

Identificación: NIT	890900943	Razon Social:	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A.	Medio de Pago:	Abono en cuenta
Numero:	23183574009	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Contiene:	Activa


Identificación:	51649242	Nombre:	CLARA LUZ ROLDAN GONZALEZ	Cargo:	DIRECTOR GENERAL
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:	24312	Numero:	DOCUMENTO SOPORTE
ORDENADOR DEL GASTO					

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO									
DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL	C-4399-1604-2 ADECUACION MANTENIMIENTO Y DOTACION SEDE COLDEPORTES BOGOTA	Nación	10	CSF		3.695.000,00			
Total:						3.695.000,00		3.695.000,00	3.695.000,00

Objeto: CT1487-17- COMPRA DE NEVERA Y OTROS

PLAN DE PAGOS				
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR
43-01-01 DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DEL DEPORTE.	3-8 CNC - INVERSION ORDINARIA NACION CSF	2017-12-31	3.695.000,00	3.695.000,00
				LÍNEA DE PAGO NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	<b>PROCESO:</b> GESTION FINANCIERA Y TESORERIA	Versión: 2 Código: GF - FR - 021
	<b>PROCEDIMIENTO:</b> CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Página 1 de 1

CONTRATO Y/O CONVENIO No 1487 DE 2017

El Supervisor de este Contrato y/o suscrito entre EL Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre – COLDEPORTES

Y

Que COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A  
 Identificado con NIT ó C.C. 890900.943-01 de Bogotá  
 Cumplió con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del Contrato y/o Convenio cuyo Objeto es:

Para la ejecución de actividades del plan de emergencias y salud y bienestar se requiere compra de estos elementos

Y según la Cláusula de Valor y Forma de Pago:


De acuerdo a la orden de compra 24312 de 2017 con Colombia Compra Eficiente por un valor de TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE \$ 3,695.000.000,. Las entidades compradoras deben pagar las facturas dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la presentación de la factura.

Se autoriza el PRIMER pago, equivalente al 100 % de los recursos aportados por COLDEPORTES; Por valor de: TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES PESOS M/CTE

\$ 3.695.000,00, previo cumplimiento de sus actividades; así mismo el desembolso debe ser girado a Beneficiario Final COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO o Endosado a N/A  
 a la Cuenta Bancaria CORRIENTE No 23183574009 del Banco BANCOLOMBIA  
 que se encuentra activa en el SIF Nación II.

Para este desembolso se dispone de los siguientes Registros Presupuestales:

N° RP	RUBRO PRESUPUESTAL	RECURSO	VALOR	N° FACTURAS	VALOR ADQUISICIÓN BIENES (1)	VALOR ADQUISICIÓN SERVICIOS (2)	VALOR DE BIENES Y/O SERVICIOS EXCLUIDOS (3)	VALOR DE IVA (4)	VALOR TOTAL SUMA(1+2+3+4)
1020317	C-43-99-16-04-02	10	\$ 3.695.000,00	19042007717	\$ 3.105.042,00			\$ 589.958,00	\$ 3.695.000,00
							\$ -	\$ -	\$ -
							\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
						\$ -	\$ -	\$ -	\$ -

	<b>PROCESO:</b> GESTION FINANCIERA Y TESORERIA	Versión: 2 Código: GF - FR - 021
	<b>PROCEDIMIENTO :</b> CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN	Página 1 de 1

CONTRATO Y/O CONVENIO No 1487 DE 2017

El Supervisor de este Contrato y/o suscrito entre EL Departamento Administrativo del Deporte, La Recreación, La Actividad Física y el Aprovechamiento del Tiempo Libre - COLDEPORTES

Y

		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
		\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
	<b>TOTALES</b>	\$ 3.695.000,00	\$ 3.105.042,00	\$ -	\$ -	\$ 589.958,00	\$ -	\$ 3.695.000,00

Los demás documentos que soportan el debido cumplimiento del mismo (Informes Administrativos, Técnicos y Financieros, Informes de Gestión, productos etc. cuando estos apliquen), reposa dentro de la carpeta contractual del Archivo del G.I.T. de Contratación de COLDEPORTES.

La presente certificación se expide en BOGOTÁ a los 9 día (s) del mes de ABRIL del año 2018

*Doris Rocío Cardozo*  
 DORIS ROCIO CARDOZO AVELLA

NOMBRE Y FIRMA DEL SUPERVISOR

**OBSERVACIONES:**

(Aquí se puede Escribir las Explicaciones y/o Aclaraciones que considere necesario):

**G.I.T. Contratación**  
**Recibido para tramite**  
 Nombre: *[Firma]*  
 Fecha: 10-04-18  
 Hora: 7:22

**Cliete:** DEPARTAMENTO ADM DEL DEPOR **COLDEPORTES\***  
**Ni:** 8999993068  
**Dirección:**  
**Ciudad:**  
**Cliete Envío:** AVENIDA 68 # 65-65 ALMACEN  
**Nombre:**  
**Direc. Nueva:**  
**Direc. Antigua:**  
**Departamento:** SANTAFE DE BOGOTA  
**Barrio:**  
**Zona:** INS503 **Vnti:** 56924-Rodriguez Martinez Elkin Alexander **Cel:** -

**Colombiana de Comercio S.A.**  
**COLOMBIANA DE COMERCIO Y/O ALKOSTO S.A.**  
 NIT 909906933-1  
 Parque Industrial San Carlos II - Finza  
 Km 3.5 Vía Bogotá-Mesquerín  
**CONTACTADOR:** 3649777- LINEA GRATUITA - 018000914066  
 colco.com@colcomercio.com.co  
 Somos Grandes Contribuyentes. No retener IVA  
 Resolución No.000716 del 1 de diciembre de 2016  
 Somos proveedores de rema s/g resolución 0004327 Agp 24110  
 Colegio Alameda Industria y Comercio.  
 Agentes retenedores de IVA.

**Factura de Venta No.** 45040100031278  
**Referencia:** DF-0008189238  
**Plazo:**  
**Forma de Pago:**  
**Fecha de Vencimiento:** 22-ABRIL-2018  
**Orden de Compra No.:** 24312 TVEC  
**Numero de Pedido:**  
**Ord Entrega No:**

**Página** 1 / 1  
**Fecha de Emisión** 23-MAR-2018

Cat: <b>LOGNAL</b>	
--------------------	--

PLU	CODIGO-BAN3	DESCRIPCION	(+) CAJAS Y/O BOX	(+) UNIDADES	(-) TOTAL UNIDADES	Vr	% DESC	% RECAIG	SUBTOTAL	% IVA	Vr IVA	Vr IMP. CONSUMO Vr	Vr. TOTAL
	880698748467 7701023127523	Novena SAMSUNG 305 Lt RT29K5T7088 Dispensador de Agua KALLIEY con KYD11,15	1 UND 4 UND			1.699.000 499.000			1.427,731 1.677,311	19% 19%	271,269 318,689	0,00	1.699.000 1.996.000

<b>Carregnetos:</b> Facturados: Entregados: Totales:	<b>VALOR BRUTO</b> <b>DESCUENTOS</b> <b>RECARGOS</b> <b>FLETE</b> <b>BASE IVA</b> <b>VALOR IVA</b> <b>IMP. CONSUMO</b> <b>TOTAL</b>	<b>3,105,042</b>           <b>\$</b> <b>3,695,000</b>
--	--	---



DF-0008189238

Terminación del programa CORBEPUNTOS: Die 31 / 08  
 AUTORIZO EXPRESAMENTE A COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. PARA QUE MIS DATOS PERSONALES YA SEA COMO PERSONA NATURAL, SOCIEDAD Y/O REPRESENTANTE LEGAL Y/O SOCIO, SEAN CONSULTADOS EN CUALQUIER BASE DE DATOS DE LAS CENTRALES DE RIESGO Y/O DE INFORMACION COMERCIAL QUE EXISTA O PUEDA EXISTIR EN EL FUTURO. IGUALMENTE LOS AUTORIZO PARA QUE EN CASO DE MORA EN EL PAGO DE MIS OBLIGACIONES COMERCIALES, SEA REPORTADO A LA BASE DE DATOS QUE ELIJA COLOMBIANA DE COMERCIO S.A. Y/O CORBETA S.A. Y/O ALKOSTO S.A. LA PERSONA QUE FIRMA LA FACTURA OBRERA EN MI NOMBRE Y REPRESENTACION, POR LO TANTO ESTA AUTORIZACION ES IGUALMENTE VALIDA ACEPTO QUE SI A LA FECHA ESTOY EN LIBRO O EN UN ENTURO PRESENTE RETRASO EN LOS PAGOS, HE SIDO NOTIFICADO, DE ACUERDO A LA LEY 1472 DE 2011 Y A LA LEY 1472 DE 2011.

<b>ACEPTADA FACTURA</b> NOMBRE _____ FIRMA _____ CC _____ FECHA _____	<b>RECIBO MERCANCIA</b> NOMBRE _____ FIRMA _____ CC _____ FECHA _____	<b>RECIBO FACTURA</b> NOMBRE _____ FIRMA _____ CC _____ FECHA _____
---	---	---

SEÑOR CUENTE: CUANDO CANCELE INTERESES POR MOROSIDAD, SANCION POR CHEQUE DEVALUADO, ABOVO O CANCELE FACTURAS EXIJA EL ORIGINAL DEL RECIBO DE CAJA, UNDO DOCUMENTO QUE RESPALDA SU PAGO, CUALQUIER OBSERVACION QUE TENGA RESPECTO A LA ENTREGA DE LA MERCANCIA DE ESTA FACTURA DEBERA DEJARLA ESCRITA Y FIRMADA POR USTED, EN EL CUERPO DE LA FACTURA ORIGINAL QUE EL TRANSPORTADOR ENTREGA EN LA COMPANIA, SI ESTA NOTA NO SE LE ATENDIERA NINGUNA RECLAMACION, MAS INFORMACION AL RESPALDO.

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

<b>Id Solicitud:</b>	269493
<b>Número de orden de compra a modificar:</b>	24312

<b>Entidad compradora:</b>	Ministerio Del Deporte
<b>Nombre del solicitante:</b>	Diego Fernando Valencia
<b>Proveedor:</b>	COLOMBIANA DE COMERCIO S.A Y/O ALKOSTO S.A
<b>Mecanismo de agregación de demanda:</b>	Grandes Superficies

<b>Tipo de Solicitud:</b>	Liquidación de la Orden de Compra
<b>Fecha:</b>	2021-09-06 14:13:10

## Detalle o justificación

De acuerdo al artículo 60 de la Ley 80 de 1993, requieren liquidación "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran(...)". En el caso concreto de la orden de compra 24312 de 2017 no es objeto de liquidación bilateral, sino de cierre por parte de la entidad, teniendo en cuenta que a parte de la entrega de los bienes (elementos de emergencia y salud) por el proveedor, el pago de esta del valor de la orden de compra no se realizaron actividades adicionales durante su ejecución. Se valida el pago por el 100% del valor del contrato conforme a las facturas presentadas con sus respectivos soportes. Se procede a realizar a realizar el cierre de la orden de compra teniendo en cuenta que su objeto se cumplió a cabalidad.



Firma ordenador del gasto

Nombre: DIANA FERNANDA CANDIA ANGEL

Documento: 53.168.336

V.B Lizeth Zuleby Torres Poveda- Asesor Secretaría General

V.B Yesid Hernando Cabuya Ortiz-Coordinador GIT Contratación

V.B Diego Fernando Valencia- Profesional Especializado- GIT Contratación

Revisó Andrea Guevara Pacheco- Profesional Contratista-GIT Contratación

Firma:

Firma: 

Firma: 

Firma: 

Firma de proveedor

Nombre:

Documento: